**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 042-3/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y cuarenta y siete minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **042-3/2017** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y quien requirió: **“Solicito si me podrían proporcionar las sentencias pronunciadas por el Tribunal Sancionador por medio de las cuales impone sanción a los bancos por: 1. Cobrar comisión por inactividad de cuenta bancaria; 2. Cobro de cargo por pagos anticipados a un crédito. El motivo del requerimiento es porque estoy realizando un trabajo que tengo que entregar el miércoles y quisiera incorporar estos criterios del tribunal. Las he buscado en la página web, sin embargo no los encuentro.”**,se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener la información solicitada en cumplimiento a los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i” y “j” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP-. Asimismo, habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos contenidos el Artículo 66 inciso segundo de la LAIP y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 del mismo cuerpo legal, por tanto, con base en los Artículos 61, 65, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

1. Proporcionar versión pública de 2 resoluciones finales emitidas por el Tribunal Sancionador, proporcionadas a través de la Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor, sobre las cuales se protegieron los datos confidenciales y datos personales de las partes involucradas en los procesos de interés, conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LAIP.

Las resoluciones entregadas corresponden a los siguientes temas:

* 368-06 Bis Cobro de cargos por pagos anticipados.
* 876-06 Cobro de comisión por inactividad de cuenta bancaria.

1. Notificar a la solicitante a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva esta resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **042-3/2017** y dentro del plazo legal regulado en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP, notificado al solicitante por medio de la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia